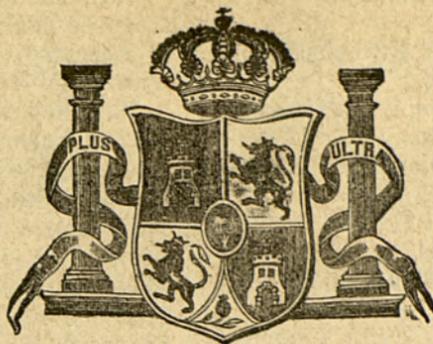


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 288.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Para mejor cumplimiento de lo que preceptúan las vigentes disposiciones sobre el uso de armas y licencias de caza, especialmente en lo prevenido por Real decreto de 10 de Agosto de 1876 y Reales órdenes de 21 de Septiembre de 1894 y 16 de Octubre de 1895, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la activa persecucion de los individuos que, defraudando los sagrados intereses del Tesoro y desobedeciendo los mandatos de la ley, se dedican al ejercicio de la caza ó usan armas de fuego sin previa autorizacion; para corregir lo cual las autoridades mencionadas, exigirán la correspondiente licencia á cuantos sean portadores de armas, procediendo á la recogida de las mismas en caso contrario y á su remision, con el atestado correspondiente, á los Juzgados respectivos.

Burgos 17 de Octubre de 1898.

EL GOBERNADOR,
 Agustin Bullón de la Torre.

Minas.

D. AGUSTIN BULLÓN DE LA TORRE, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Mijangos Espiga, vecino de esta ciudad, en el día 12 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Ampliacion», en terreno comunero, término del pueblo de Urrez, Ayuntamiento de id., sitio llamado Campo de Mata la Cerrada, lindante al Noroeste con la mina «Agustina» y por los demás rumbos con el monte de dicho pueblo de Urrez, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca de la citada mina «Agustina», número 1124, desde la que se medirán 250 metros en direccion Oeste, 4'50 grados Sur, colocándose la 1.ª estaca; desde esta y en direccion Sur, 4'50 grados Este, se medirán 300 metros, colocando la 2.ª estaca; desde la que, y en direccion Este 4'50 grados Norte, se medirán 400 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde esta y en direccion hacia el Norte, 4'50 grados Oeste, se medirán 300 metros, colocándose la 4.ª estaca y desde esta en direccion Oeste, 4'50 grados Sur, se tirará una recta con la que se llegará al punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Octubre de 1898.

EL GOBERNADOR,
 Agustin Bullón de la Torre.

Sanidad.

En un rebaño de ganado lanar del pueblo de Fresno de Rodilla,

según me participa el Alcalde, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 14 de Octubre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Según me participa el Alcalde de Hontoria de Valdearados, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 15 de Octubre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustina Bullón de la Torre.

En un rebaño de ganado lanar de Jurisdicción de Lara, según me participa el Alcalde, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 15 de Octubre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

OBRAS PÚBLICAS.

Debiendo procederse á la instruccion del expediente de travesia del pueblo de Sotresgudo en la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sasamon, se anuncia al público á los efectos expresados en el artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Julio de 1849.

Burgos 15 de Octubre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Relacion de los nombramientos de Maestros y Maestras hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid en virtud de concurso único, correspondiente al mes de Enero último.

Para Santiago de Tudela, Doña Maria del Pilar Pasaron.

Cilleruelo de Abajo, Doña Angela Gonzalez Torés.

Villavés, Doña Emilia Castaño Gutiez.

Grijalba, Doña Prudencia Lejarreta Prudencia.

Pineda de la Sierra, Doña Juana Cruella Tercero.

Guinico y Montañana, Doña Josefa Ozamiz Zaragoza.

Villalbos, Doña Maria del Rosario Leon.

Villavieja, Doña Dolores Saiz Tamayo.

Quintanilla del Coco, Doña Matilde Carbonell Fernandez.

Quintanaelez, Doña Concepcion Tobalina Frias.

Amaya, Doña Petra Velasco Nieto.

Calzada de Bureba, Doña Maria del Rosario Madruga.

Rebolledo de la Torre, Doña Juana Rodriguez Mur.

Salazar de Amaya, Doña Dolores Saiz Torrientes.

Quintanaurria, Doña Maria Dolores Ruiz Uralde.

Pereda, Doña Dominga Osorio Otero.

Garganchon, Doña Emilia Martinez Adan.

Cueva de Roa, Doña Eugenia Aberasturi Oraindi.

Jaramillo Quemado, Doña Martina Galan Perez.

Quintanilla-Somunó, Doña Juana Valdizan Pineda.

Iglesia-Rubia, Doña Damiana Picon Ayala.

Quintanarroz, Doña Felisa Ceballos Isasi.

Ura, Doña Teódula Escudero Alonso.

Montejo de Bricia, Doña Josefa Fernandez Mayo.

Corralejo de Valdelucio, Doña Marina Soba Rodríguez.

San Miguel de Cornezuelo, Doña Rosalia Gonzalez Alonso.

Borcos, Doña Agustina Velasco Quinzaños.

Orrantia y San Pelayo, Doña Paula de Acreman Rivera.

Sotillo de Rioja, Doña Amalia Gomez Ruiz.

Arenillas de Muñó, Doña Maria Carmen Morales Prieto.

Hiniestra, Doña Sivilina Pascua Pelayo.

Solanas de Valdelucio, Doña Cándida Lara Martin.

Cojobar, Doña Aurelia Pura Her-
 rero Gonzalez.
 Portilla, Doña Rosalía Gonzalez
 Puerta.
 Villanueva Tobera, Doña Petra
 Garcia Andoain Martinez.
 Gete, Doña Eliodora Saldaña Ma-
 hamud.
 Bascos de Zamanzas, Doña
 Eufrasia Gallardo Perez.
 Mijangos, Doña Florentina Go-
 mez Peña.
 Sotopalacios, Doña María Saiz
 Aguinaga.
 Lodoso, Doña Damiana Guerrero
 Hurtado.
 Villaquirán de la Puebla, Doña
 Dominica Páramo Martin.
 Nidáguila, Doña Floriana Espar-
 za Sola.
 Tapia, Doña Feliciano Salvador
 Villameriel.
 Villariezo, Doña Vicenta Peña
 Pardo.
 Santa Olalla de Bureba, Doña
 María Villanueva Salazar.
 Villamiel de la Sierra, Doña Vi-
 centa Blanco Saiz.
 Alcocero, Doña Bernardina En-
 cabo Llorente.
 Hontanas, Doña Juana Perez
 Cuesta.
 Monasterio de la Sierra, Doña
 Filotea Calvo Gonzalez.
 Coculina, Doña Resurreccion
 Urrestarazu.
 Villasante, Doña Vicenta Urres-
 tarazu Ayerbe.
 Villagalijo, Doña Angela Castri-
 llo Olea.
 Revillarruz, Doña Inés Domingo
 Alegre.
 Paules de Lara, Doña Juana
 Otazco Estivalez.
 Santa Coloma del Rudron, Doña
 Manuela Saez Martinez.
 Castellanos de Castro, Doña Feli-
 ciana Adela Navaridas.
 Villayuda, Doña Gregoria Arranz
 Aparicio.
 Viergol, Doña Ignacia Delgado
 Miguel.
 Urria, Doña Maria Encarnacion
 Hernandez.

Castil-Delgado, Doña Bernarda
 Garcia Cañas.
 Castrovido, Doña Aniceta Baena
 Pintó.
 Bajauri, Doña Maria Gomez Fer-
 nandez.
 Valdazo, Doña Francisca de la
 Bárcena Cáceres.
 Villamedianilla, Doña Constanti-
 na Hoyos Aguado.
 La Aceña de Lara, Doña Juliana
 Valentin Garcia.
 San Pedro del Monte, Doña Pe-
 tra Callejo Telles.
 Villamudria, Doña Josefa Alva-
 rez Rodriguez.
 Vivar del Cid, Doña Francisca
 Elvira Olavegoya.
 Rábanos, Doña Leonor Diez Ara-
 gon.
 Castil de Carrias, Doña Matea
 Rubio Perez.
 La Molina de Ubierna, Doña Ca-
 simira Domingo Palacios.
 Altable, Doña Maria Pilar Garcia
 Herrero.
 Santovenia, Doña Maria Cruz
 Asenjo Lara.
 Eterna, Doña Daria Contreras
 Diez.
 Santa Cruz del Tozo, Doña Leo-
 nor Santiago Garcia.
 Rebolledo Traspeña, Doña Mo-
 desta Hernando Elguea.
 Rebolledillo, Doña Emilia Rodri-
 guez Sanchez.
 Castrillo de Rucios, Doña Encar-
 nacion Sanz Gomez.
 Sotovellanos, Doña Maria Garcia
 y Garcia
 Llanillo de Valdelucio, Doña Jo-
 sefa Rodriguez Tejada.
 Santa Olalla de Valdivilso, Doña
 Evelia Bosque Pablos.
 Castresana, Doña Beatriz Guinea
 Ruiz.
 Burceña, Doña Maximina Yañez
 Ruiz.
 Manzanedo, Doña Eugenia Mo-
 cha Rodriguez.
 Perex, Doña Carolina Ruiz Puen-
 te.
 Incinillas, Doña Eugenia Cho-
 mon Pereda.

Vivanco, Doña Bernardina Ama-
 zabal Sobrado.
 Ruyales del Páramo, Doña Paula
 Gago Rodriguez.
 Villafruela (niños), Don Jerónimo
 Sagredo Tomé.
 Mecerreyes (niñas), Doña Maria
 Patrocinio Cuevas Llorente.
 Rabé de las Calzadas (niños), Don
 Martin Fernando Revuelta.
 Lo que, en cumplimiento de lo
 dispuesto en los artículos 34 y 35
 del Reglamento de 11 de Diciembre
 de 1896, se publica en este Boletín
 oficial á fin de que los interesados
 se presenten á recoger de esta Jun-
 ta provincial los correspondientes
 títulos administrativos.
 Burgos 13 de Octubre de 1898.—
 El Gobernador, Presidente, Agustin
 Bullon de la Torre.—El Secretario,
 Marcelino Bonifaz.

cion comience con la antelacion
 que exigen la naturaleza y condi-
 ciones de ciertos aprovechamientos,
 tales como el de bellotera y los
 pastos de invierno, y que no habiéndose
 podido anunciar todavia las
 subastas de los aprovechamientos
 consignados en los planes aproba-
 dos ni menos por consiguiente de
 los que no lo han sido, la aplicacion
 rigurosa de lo dispuesto en el arti-
 culo 11 del Reglamento de 7 de Oc-
 tubre de 1896, solo puede dar por
 resultado este año la pérdida del
 aprovechamiento de bellota, en todo
 ó en parte, sin beneficio alguno pa-
 ra el Estado y con evidente perjui-
 cio para los pueblos dueños de los
 montes; S. M. el Rey (q. D. g.), y en
 su nombre la Reina Regente del
 Reino, ha tenido á bien tomar en
 consideracion la peticion del Ayun-
 tamiento de Mentrída por lo que
 respecta á los disfrutes de la bello-
 ta y pastos de invierno, disponiendo
 por este año, en interés del Estado
 y de los pueblos dueños de los mon-
 tes á cargo de este Ministerio, redu-
 cir á 10 dias el plazo de 30 que pa-
 ra la celebracion de las subastas
 señala el mencionado artículo 11
 del Reglamento de 7 de Octubre de
 1896 por lo que respecta á los apro-
 vejamientos de bellota y á 15 el
 de los pastos de invierno, quedando
 subsistente el Reglamento para los
 demás disfrutes.

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES.

La Direccion general de Propie-
 dades y Derechos del Estado, con
 fecha 7 del actual, dice á esta Dele-
 gacion de Hacienda lo siguiente:
 «El Excmo. Sr. Ministro de Ha-
 cienda, en 3 del corriente mes, me
 dice lo siguiente:
 Ilmo. Sr.: Vista la instancia del
 Ayuntamiento de Mentrída en soli-
 citud de que se disminuya el plazo
 reglamentario entre los anuncios
 y las celebraciones de las subastas
 de los aprovechamientos de bellota,
 pastos, ramones y entresacas del
 arbolado de encina de la dehesa
 boyal de dicho pueblo.
 Teniendo en cuenta que el retra-
 so en la incautacion de los montes
 á cargo de este Ministerio ha pro-
 ducido inevitablemente el de todos
 los preliminares necesarios á la
 formacion de los planes de aprove-
 chamientos de dichos predios en
 todas las provincias sin que haya
 podido conseguirse que la ejecu-

De Real orden lo digo á V. S. pa-
 ra su conocimiento y efectos consi-
 guientes.

Y lo trascribo á V. S. para su co-
 nocimiento y publicacion en el Bo-
 letin oficial de esa provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo
 dispuesto por el expresado Centro
 directivo, se publica en este perió-
 dico oficial para general conoci-
 miento.

Burgos 14 de Octubre de 1898.—
 El Delegado de Hacienda, Francis-
 co de Beramendi.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Noviembre de 1898.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del ven- cimiento.	Importe. — Ptas Cs.
17—56	Mariano Miguel.	Burgos.	Terrenos.	Propios.	Villaverde-Peñaorada.	3933	10	6	1722'50
21—68	Luis Llarena.	Quintanilla-Pienza.	Idem.	Idem.	Quintanilla-Pienza.	4188	2	18	1220
»—69	Florencio Martinez.	Tabliega de Losa.	Idem.	Idem.	Montecillo.	4190	2	20	454
»—70	Pedro Arreba.	Villagonzalo-Pedernales.	Tierras.	Idem.	Albillos.	4023	2	22	362
»—71	Juan Perez.	Burgos.	Terrenos.	Idem.	Campo.	4183	2	22	150
»—72	Eusebio Galar.	Villacanes.	Idem.	Idem.	Villacanes.	4187	2	23	225
»—74	Eladio Garcia.	Santibañez Zarzaguda.	Tierras.	Idem.	Santibañez-Zarzaguda.	4045	2	23	400
»—76	José Miñon.	Miñon.	Idem.	Idem.	Miñon.	4044	2	24	201

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de la cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 14 de Octubre de 1898.—El Tenedor de libros, E. Vela-Hidalgo.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villanasur Rio de Oca.

D. Eduardo Saez y Saez, Juez mu-
 nicipal de esta villa,
 Hago saber: que el dia 3 de No-
 viembre próximo y hora de las
 doce de la mañana, se subastarán

en la sala audiencia de este Juzga-
 do los bienes inmuebles embarga-
 dos á D. Roque Lopez Yela, de esta
 vecindad, para con el valor de los
 mismos hacer pago á D. Crisógono
 Saez Sagredo, de pesetas que le
 adeuda y á otros acreedores de di-
 nero que le habian prestado para
 sus necesidades, cuyos bienes son
 los siguientes:

Fincas urbanas.

Una casa sita en esta villa y su
 calle del Medio, sin número, consta
 de planta baja, un piso y desvan,
 tasada en 1000 pesetas.

Otra en la misma calle del Me-
 dio, consta de planta baja, un piso
 y desvan, mide por el frente y es-
 palda 7 metros con 5 de ancho, en 100.

Un corral y pajar en la calle del
 Río, sin número, mide por el frente
 y espalda 7 metros y 4 de ancho,
 en 250.

Fincas rústicas.

Una heredad en los Ponzuelos,
 de 8 celemines, en 100.
 Otra en Valdemiro, de 7, en 50.

Otra en la Era, de 2, en 8.
Otra en la Cruz del Hoyo, de 4 en 25.

Otra en la Sernilla, de 5, en 25.
Otra en los Ciruelos, de uno y medio, en 50.

Otra en el Arroyon, de 4, en 40.,
Otra en las tierras del Concejo, de 4, en 30.

Otra en Gulesias, de 30, en 100.
Otra en Revillasmilla, de 5, en 15.
Otra en Portillan Sarga, de 5, en 25.

Otra en la Sernilla, de 3, en 1. 5
Otra en los Ponzuelos, de 3, en 10
Otra en la Planta, de 1, en 25.

Otra en el Canalon, de 2, en 50.
Otra en la Sernilla, de 7, en 75.
Otra en el Malato, de 3, en 100.

Otra en la Sapeda, de 5, en 12.
Otra en el Pilo, de 10, en 40.
Un linar en el puente grande,

de 1, en 75.
Otra heredad en los Nogalejos, de 10, en 60.

Otra en Conejeras, de 5, en 50.
Otra en Vallejo San Miguel, de 3, en 10.

Otra en Casamarilargona, de 5, en 25.

Otra en Fuente Basilio, de 3, en 12.
Otra en las Cabañuelas, de 6, en 30.

Otra en la Herran de la pared del Ordinario, de 3, en 80.

Otra en los Cerrillos, de 4, en 20.
Otra en dicho sitio, de 4, en 16.
Otra en Corral de Gigante, de 4, en 16.

Otra en Vallejo las Jorginas, de 6, en 60.
Otra en las Cerritas, de 2, en 10.

Otra en Llano las Moras, de 4, en 20.
Otra en las Navas, de 4, en 15.

Otra en el Hulagar, de 7, en 35.
Una era de pan trillar, de 2, en 50

Las fincas indicadas se subastarán por separado á fin de reportar beneficios al deudor y acreedores.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que las fincas expresadas carecen de títulos y los gastos de este y los de la escritura serán de cuenta de los rematantes; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar antes los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito y el de la presentación de su cédula personal no serán admitidas.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente que sello y firmo en Villanar Rio de Oca á 11 de Octubre de 1898, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Eduardo Saez.—El Secretario, Valentin Contreras.

Villalomez.

D. Cipriano Gonzalez Marin, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 4 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles é inmuebles, embargados á D. Inocente Sagredo Martinez, de esta vecindad, para con el valor de los mismos hacer pago á D. Crisógono Saez Sagredo, de 135 pesetas que le adeuda y á otro acreedor, de dinero que le habian prestado para sus necesidades, cuyos bienes son los siguientes:

Bienes muebles.

Una escalera de 9 banzos, en 1 peseta.

Diez mostelas de bálago, en 3.
Cien arrobas de paja de trigo molida, en 25.

Diez sacos de abono, en 5.

Bienes inmuebles

Una casa instalada en esta villa y su calle de Belorado, señalada con el núm. 6, consta de planta baja un piso y desvan, en 300.

La mitad de un corral y pajar, sito en la calle de la Ermita, en 50.

Una heredad en Valdeyerros, de 8 áreas 73 centiáreas, en 20.

Otra en los Llanos, de 8 áreas 70 centiáreas, en 28.

Otra en las Cuestas de Valdillas, de 7 áreas 50 centiáreas, en 25.

Otra en Molinquebrado, de 8 áreas, en 50.

Otra en la Pared, de 5 áreas 24 centiáreas, en 50.

Otra en la Esteba, de 26 áreas 20 centiáreas, en 50.

Otra en la Mata del Esquilon, de 19 áreas, en 30.

Otra en Cubillo, de 3 áreas 50 centiáreas, en 10.

Las fincas expresadas se subastarán por separado á fin de reportar beneficios al deudor y acreedores.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que las fincas indicadas carecen de título, y los gastos de este y los de la escritura serán de cuenta de los rematantes. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar antes los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito y el de la presentación de su cédula personal no serán admitidas.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que sello y firmo en Villalomez á 11 de Octubre de 1898, de que yo el Secretario del Juzgado certifico.—El Juez municipal, Cipriano Gonzalez.—El Secretario, Santos Contreras.

Vadocondes.

D. Miguel Castilla Sancho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en providencia de hoy, he acordado se saquen á pública subasta para el día 31 del actual, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa consistorial, los bienes embargados á D. Silverio Martin Villagra, vecino de esta villa, para hacer pago de 248 pesetas 50 céntimos que adeuda á D. Evaristo Miguel Castillo, vecino de Aranda, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen hasta su completa terminacion, cuyas fincas radican en jurisdiccion de Vadocondes, y son las siguientes:

Una huerta á la Fuente de los Estudiantes, de 300 cepas y alameda de salce, tasada en 75 pesetas.

La mitad de una casa en la calle de los Arcos, señalada con el número 30, en 200.

La cuarta parte de otra en la calle del Candil, en 100.

Una viña al pago de Valdelado, de 400 cepas, en 50.

Otra en id., de 300, en 25.

Otra á la Boca Marota, de 200, en 25.

Otra al Cebollino, de 1000, en 100.

Una nabe de bodega con tres suelos y dos cubas, de cabida la una de 112 y 116 cántaras, tasada toda en 400.

Cuyas fincas radican en término jurisdiccional de Vadocondes y los títulos de ellas se pondrán á disposicion de los interesados el dia del remate para que puedan enterarse de ellos, las cuales se ponen en venta en conjunto por las cantidades mencionadas para el dia y hora citados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y la cédula de vecindad.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Vadocondes á 8 de Octubre de 1898.—Miguel Castilla.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Cenon Mañero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pampliega.

Habiendo desaparecido en la tarde del dia 8 del actual, de esta villa, una pollina de tres años, cárdena clara y de alzada regular, de la propiedad de D. Cipriano Puente, vecino de la misma, segun aviso del interesado, se hace público por medio del presente, suplicando á las autoridades ó personas que sepan su paradero den aviso á esta Alcaldia para pasar á recogerla.

Pampliega 12 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Ireneo Lafont.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas que segun Real orden de 26 de Septiembre último se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.^a Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la mañana del dia señalado en el Boletín oficial, en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y ante Notario público, á no ser que la tasacion no exceda de 500 pesetas, ó que, aun excediendo, no hubiere Notario en el pueblo ó no fuese fácil su traslacion á él, pues en estos casos asistirán el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.^a Si hubiere señaladas mas de una subasta en el mismo dia y para productos de montes sitos en el mismo término municipal, se verificarán á continuacion unas de otras por el orden en que estén anunciadas, y empezando la primera á las doce del dia marcado.

3.^a Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, transcurrida la cual se adjudicarán provisionalmente al mejor postor.

4.^a Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasacion, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.

5.^a El Alcalde remitirá al Señor Gobernador el acta de subasta antes de pasados cuatro dias desde el señalado para efectuarla.

6.^a La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

7.^a Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos de quien la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasacion; estas sumas se devolverán al terminarse las pujas á excepcion de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicacion, devolviéndose aquel si en el reconocimiento final del disfrute resulta que éste se ha hecho con sujecion á las condiciones de este pliego, debiendo responder en otro caso de las multas de que hablan las condiciones 14 y siguientes.

8.^a En la escritura de adjudicacion se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condicion anterior.

9.^a La licencia para efectuar el aprovechamiento se expedirá por el Ingeniero Jefe inmediatamente que la reclame el rematante, si presenta el testimonio de adjudicacion, una comunicacion del Alcalde en que conste que ha hecho el depósito de que trata la condicion 7.^a y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería, con destino á la mejora de los montes públicos, el 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Despues de expedida la licencia, se entregará el monte al rematante por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor.

Si en este reconocimiento resultasen menos árboles que los subastados, se calculará á prorrata el precio de los que queden; siendo esta la cantidad que habrá de entregarse al rematante.

11 El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar incendios, y estableciendo las horneras en los sitios que le designe un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en los plazos señalados en la licencia.

Estos plazos serán por regla general los señalados en el anuncio de subasta, pero teniendo en cuenta que no podrán pasar para las cortas de árboles del 30 de Septiembre de 1899, y para las rozas y podas del 30 de Abril del mismo año; en la inteligencia de que en dichos dias terminan los respectivos plazos, cualquiera que haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la licencia.

En los aprovechamientos de maderas se fijará un plazo para efectuar el apeo y labra de los árboles, dejándoles en disposicion de hacerse el recuento y marqueo en blanco á que se refieren las condiciones facultativas 4.^a y 5.^a y otro plazo á continuacion del primero, para ha-

cer las restantes operaciones hasta dejar limpio el sitio de la corta.

13. No se dará curso á las solicitudes de prórroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administración. 2.º En virtud de disposición de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevación, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos podrá también reclamarse la rescisión del contrato.

14. Una vez hecha la adjudicación de un aprovechamiento, no podrá, bajo ningún concepto, variarse el objeto de la subasta: de hacerlo abonará el rematante por vía de multa el doble del precio de lo aprovechado, restituyendo los productos ó su precio y abonando los daños causados.

15. El rematante que dejara transcurrir los plazos señalados en los pliegos de condiciones y en las licencias sin haber hecho operación alguna en el monte ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará una multa igual al diez por ciento del mismo, además de la reparación de daños é indemnización de los perjuicios que se hubieren causado.

16. El rematante de productos forestales que diere principio al aprovechamiento sin estar provisto de la licencia de que habla la condición 9.ª ó sin que se le haya entregado el monte, según se expresa en la 10, perderá lo cortado si está en el monte, abonando además su importe como multa, y en el caso

de haber desaparecido, el doble del valor.

17. El rematante que dejara transcurrir los plazos señalados sin haber terminado las operaciones correspondientes á ellos, perderá los productos que aun no se hayan extraído del monte y el importe de lo que hubiese entregado á cuenta del precio del remate, con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.

18. Al rematante que contraviniere á lo dispuesto en las condiciones de este pliego, variando los sitios designados para establecer los hornos de carbon, las chozas ó talleres, caminos de saca y arrastre de productos, se le impondrá una multa que no será menor del 1 por 100 del valor del aprovechamiento, abonando además los daños y perjuicios.

19. Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento, será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y en 200 metros alrededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro días.

20. Una vez terminadas las operaciones de la corta y extracción, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivos para que se efectúe el reconocimiento final del sitio de la corta.

21. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará, bajo su responsabilidad, de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

22. El Ayuntamiento dueño del

monte fijará las condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado y las unirá á este pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del Distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.ª La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.ª La labra de los árboles se ejecurá en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo, hasta que se practique el recuento y marcaje en blanco, sin cuyo requisito no podrá extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del día en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado del rematante, ó persona que le represente.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas y cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningún modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. El rematante dejará limpio de despojos el sitio de la corta.

11. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

12. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

13. Se prohíbe la extracción de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raices, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre y no haya sido objeto de la subasta.

14. El Alcalde y Concejales del pueblo dueño del monte, ó la comisión en quien delegue con las debidas formalidades, cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, que no se cometan daños y abusos en el monte.

15. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 7 de Octubre de 1898.— El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1898-99, en virtud de la Real orden de 26 de Septiembre último y con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas.	Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS PARA		Día de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos.				Número de estereos.	Pesetas.	
Partido de Belorado.										
Fresneda.....	Fresneda.....	Zarzabala.....	250	149	»	2240	Todo el monte.—Entresaca de 250 hayas marcadas.....	3 meses.	1 mes.	19 Nv.
Fresneña.....	Fresneña.....	Acebora.....	50	30	»	450	Vallejo oscuro y Vallejo los Avellanos.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	21 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Ahedo de la Pared..	100	7	»	100	Hoya del Sil.—Entresaca de 100 hayornas marcadas.....	2 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Idem.....	Elguera.....	»	»	»	100	Los Hoyos.—N. Barranco malo, E. Riocavado, S. rio y O. Peña-sota.—Arranque de cepas de brezo para carbon.....	3 id.	2 id.	16 id.
Valmala.....	Valmala.....	Genciana.....	»	»	»	100	Vuelta del Alechar.—N. rio, E. Santa Cruz, S. Valle Amargo, O. Sanchoquina.—Rozas de brezo.....	6 id.	6 id.	18 id.
Partido de Burgos.										
Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	10	12	»	180	Vinimoro.—Entresaca de 10 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	17 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	50	Cerromosquilé.—N. camino de servidumbre, E. Cerrado de Villabarra, S. Solana y Peguera, O. Cerrado de Gallarza.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 6 robles marcados.....	20 días	20 días	17 id.
Villasur de Herreros	Villasur.....	Gustares.....	»	»	»	150	300 Portilla.—N. arroyo de Gustare-, E. rio de Pineda, S. Solana de Portilla y O. monte particular.—Poda de roble dejando guías.	2 meses.	1 mes.	18 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	»	40	80 Todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados.....	1 id.	1 id.	16 id.

Partido de Miranda de Ebro.

Condado de Treviño	Bajauri.....	Dehesa.....	»	»	200	400	Zaparraastroqui.—N. tierras labrantías, E. barranco de la Fuente Esporrio, S. senda y O. monte Solvicora.—Entresaca de haya joven para carbon reservando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	4 meses,	2 meses.	16 Ev.
Idem.....	Tarabero.....	Llanetas.....	»	»	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 60 encinas inmaderables marcadas.....	2 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Fuidio.....	Muriarán.....	»	»	120	240	Vadaguar.—N. 3 hayas marcadas, E. 2 hayas marcadas, S. Rasa-pelada, O. monte de Peñacerrada.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros..	3 id.	2 id.	16 id.
Idem.....	Laño.....	Obecuna.....	»	»	100	200	La Dehesa.—N. corta de 2 años y 2 hayas marcadas, E. Esquina y 2 hayas marcadas, S. corta última, Oeste Fuente los Cocinos.—Entresaca de haya joven respetando las que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	3 id.	2 id.	16 id.
Idem.....	Doroño y otros.....	El Puerto.....	»	»	80	160	Loyate.—Entresaca de 70 robles inmaderables marcados.....	2 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Obécuri y Bajauri..	Tortijona.....	»	»	150	300	Fuente Roja.—N. senda de Obécuri á Bajauri, E. dehesa cuartel Arrugazan, S. tierras labrantías, O. seis marcos en robles.—Entresaca de roble joven para carbon respetando los que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	3 id.	2 id.	17 id.
Idem.....	Marauri.....	Valdegorta.....	»	»	150	300	Cascalloro.—N. mojonera con Aguillo y una encina marcada, E. Urtabazo, S. Alda y una encina marcada, O. comunero con Aguillo.—Roza y corta de encina.....	3 id.	2 id.	17 id.
Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	»	»	200	400	La Solana.—Entresaca de 300 encinas inmaderables marcadas.....	3 id.	2 id.	17 id.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.....	Arauzo y D.* Santos.	Pinar.....	48	9	»	50	Vallejo del Horno.—Entresaca de 48 pinos secos marcados procedentes de un incendio.....	1 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	103	29	»	120	Solana del Horcajo y Valdecámara.—Entresaca de 103 árboles marcados procedentes de cortas fraudulentas.....	2 id.	2 id.	16 id.
Rarbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomomediano.....	100	72	»	940	Valnegro.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	19 id.
Barbadillo del Pez..	Barbadillo.....	La Mata.....	12	4	»	60	Todo el monte.—Entresaca de 12 robles marcados.....	1 id.	1 id.	20 id.
Canicosa.....	Canicosa.....	Pinar.....	100	43	»	860	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados con destino á la Maestranza de Ingenieros militares.....	2 id.	2 id.	25 id.
Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	200	105	»	1050	Cañada del Chozo.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	25 id.
Barbadillo del Pez..	Barbadillo.....	La Mata.....	»	»	180	200	Rabo de la Dehesa y Vadillos.—N. tierras labrantías, E. camino, S. arroyo y O. vallejo.—Roza de matorro de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros y leñas muertas y rodadas en todo el monte.....	3 id.	2 id.	20 id.
Hontoria del Pinar.	Hontoria y otros...	Pinar.....	3000	749	»	5240	Pozo de la Campana, Peña del Ventano, Vallejo de la Miel y Mata el Robledo.—Entresaca de 3000 pinos marcados....	6 id.	3 id.	28 id.
Huerta de Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	500	171	»	1030	Peñas-Albas y las Tenadas.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	16 id.
Monasterio de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	60	38	»	950	Horcajuelo. — Entresaca de 60 árboles marcados.....	1 id.	1 id.	29 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Pinar.....	80	32	»	480	La Pinareja.—Entresaca de 80 robles marcados.....	1 id.	1 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	100	62	»	870	Las Povedas.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	1 id.	1 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	39	»	620	El Cormonte. — Entresaca de 50 hayas marcadas con destino á la reparacion de la iglesia y campanas.....	1 id.	1 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Humbria.....	100	67	»	870	Todo el monte. — Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	18 id.
Neila.....	Neila.....	Haedo Pinar.....	600	497	»	5960	Rozavientos.—Pan Grande y la Tejera.—Entresaca de 600 pinos marcados.....	4 id.	2 id.	23 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	18	»	230	Carcilleja.—Entresaca de 40 hayas marcadas.	1 id.	1 id.	23 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	12	»	170	Herrerueta.—Entresaca de 20 robles marcados.....	1 id.	1 id.	23 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	250	86	»	520	Todo el monte.—Entresaca de 250 pinos marcados, desarraigados y tronizados por los vientos.....	3 id.	1 id.	23 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Campiña y Bañuelos	200	105	»	2100	Bañuelos.—Entresaca de 200 pinos marcados con destino á la Maestranza del Cuerpo de Ingenieros militares.....	3 id.	2 id.	26 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar...	35	34	»	700	Todo el monte.—Entresaca de 35 robles para recomposicion de la iglesia.....	1 id.	1 id.	26 id.
Idem.....	Id. y Vilviestre....	Guerreado y Abejon	1500	585	»	6430	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados.....	5 id.	3 id.	26 id.
Pinilla de tos Barruecos	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	800	138	»	1380	Todo el monte. — Entresaca de 800 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	17 id.

Quintanar.....	Quintanar.....	Dehesa.....	30	15	»	220	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1 mes.	1 mes.	24 Nov.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	736	180	»	1080	Todo el monte.—Entresaca de 736 pinos secos marcados, desarraigados y tronizados	4 id.	2 id.	24 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	966	502	»	10040	Cabeza del Escogil. Mataca y Horno de San Juan.—Entresaca de 966 pinos marcados con destino á la Maestranza del Cuerpo de Ingenieros militares:.....	4 id.	3 id.	24 id.
Idem.....	Idem y otros.....	Revenga.....	405	77	»	460	Todo el monte.—Entresaca de 405 pinos secos, marcados desarraigados por los vientos.	3 id.	1 id.	24 id.
Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	800	175	»	1220	Prado los Barrancos, Mata Martin y la Monaquilla.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	4 id.	2 id.	27 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	200	100	»	1200	Hahedo de la Mortagera.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	4 id.	2 id.	21 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	100	Peñas Arribas.—N. Casa la Sierra, E. Nonzaballa, S. Cruceja y O. mojonera de Pineda.—Arranque de brezo para carbon.	6 id.	2 id.	21 id.
Valdelaguna.....	Bezares.....	Aceras y Retamar..	20	5	»	80	Camino de Barbadillo.—Entresaca de 20 robles marcados.....	1 id.	1 id.	22 id.
Idem.....	Tolbaños de Arriba.	Haedo y Dehesa....	100	39	»	470	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	22 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	11	»	220	Paublejas.—Entresaca de 40 robles marcados.....	1 id.	1 id.	22 id.
Idem.....	Huerta de Arriba..	Dehesa.....	200	112	»	1340	Cabeza del Pinar.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	22 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo..	Idem.....	50	22	»	240	Cerro de la Tejada.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	1 id.	1 id.	22 id.
Idem.....	Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña....	100	60	»	720	Rio Albin.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	22 id.
Barbadillo del Pez.	Barbadillo.....	Urria.....	22	11	»	160	Todo el monte.—Entresaca de 22 robles marcados.....	1 id.	1 id.	20 id.
Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Estillana.....	100	58	»	750	Estillana.—Entresaca [de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	19 id.
Idem.....	Bezares.....	Idem.....	50	20	»	240	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	19 id.

Partido de Sedano.

Alfoz de Sta. Gadea.	Alfoz y otros.....	Higedo.....	100	32	»	320	Riocerezo.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2 id.	1 id.	17 id.
Idem.....	Santa Gadea y otros.	Idem.....	»	»	1050	1050	Riocerezo.—N. peña del Cobajo de Quintanilla y Arija, E. seis hayas con su marco, S. arroyo Cerezo, O. arroyo de los Albergues y 5 hayas con marco.—Roza de avellano, acebo, roble y haya muerta, procedente de un incendio del año anterior y leñas rodadas de la misma especie....	5 id.	3 id.	17 id.
Idem.....	Higon.....	La Mata.....	2	3	»	50	La Cárcava.—Entresaca de 2 robles señalados con tres marcos.....	15 dias	15 dias	17 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	Mata ó Dehesa.....	26	20	»	200	Dehesa y Carrarnuelo.—Entresaca de 23 hayas y 3 robles.....	1 mes.	1 mes.	17 id.
Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	5	5	»	70	Porti6.—Entresaca de 3 robles y 2 hayas..	15 dias	15 dias	17 id.
Idem.....	Arija.....	Idem.....	8	6	»	140	Otero.—Entresaca de 8 robles marcados..	20 id.	15 id.	17 id.
Valle de Valdelaguna	Virtus.....	Cigüé.....	60	63	»	1260	Los Maniales.—Entresaca de 60 robles marcados.....	1 mes.	1 mes.	18 id.
Idem.....	Soncillo.....	Encina, Cabaña y Portillo Rojo.	20	32	»	640	Portillo Rojo.—Entresaca de 17 robles y 3 hayas [marcadas.....	1 id.	1 id.	18 id.

Partido de Villarcayo.

Aldeas de Medina...	Criales.....	Tarriba y Mazo.....	125	15	»	150	Subasta de 150 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas, que se hallan depositadas en el pueblo de Criales.....	1 id.	1 id.	16 id.
Berberana.....	Valpuesta..	Cuesta Bortal.....	170	41	»	410	La Cuesta.—Entresaca de 170 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	19 id.
Idem.....	Berberana y otros..	Santiago Nandariz..	300	90	»	900	Los Higueros y los Paules.—Entresaca de 300 hayas marcadas.....	4 id.	2 id.	19 id.
Espinosa los Monteros.	Santa Olalla.....	Dehesa.....	10	11	»	220	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados.....	1 id.	1 id.	18 id.
Idem.....	Quintanilla y Berrueza	Edilla.....	30	37	»	740	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1 id.	1 id.	18 id.
Idem.....	Quintana los Prados	Santotís.....	8	9	»	140	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles marcados.....	1 id.	1 id.	18 id.
San Martín de Losa.	San Martín.....	Escabroso.....	100	27	»	320	Los Cocinos.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	17 id.
Junta de San Zadornil.	San Zadornil y otros	Arcena.....	1000	247	»	2470	Leido y El Ampo.—Entresaca de 1000 pinos.	5 id.	3 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	65	»	650	Fuente Rudero y Corral del Monte.—Entresaca de 300 pinos.....	3 id.	1 id.	18 id.
Mer. de Sotoscueva.	Redondo y otros....	Valmayor.....	4	3	»	60	Las Vallejas.—Entresaca de 4 robles marcados para la reparacion de la iglesia del pueblo de Hornilla.....	15 dias	15 dias	17 id.
Valle de Mena.....	Ornés.....	Dehesa de Ordunte.	20	26	»	520	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles..	1 mes.	1 mes.	19 id.
Valle de Tobalina..	San Martín de Don.	Union.....	500	92	»	750	Entresaca de 500 pinos marcados.....	4 id.	2 id.	20 id.

Burgos 7 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.